

7.3 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA que establecen complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, equipamiento, suministro de materiales, apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados por el Comité Técnico es necesario contar con los recursos necesarios y oportunos para el cumplimiento de estas actividades.

Por lo anterior se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para realizar la transferencia de recursos propios al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA por el importe que resulte del gasto no erogado conforme al techo presupuestal autorizado proveniente de recursos autogenerados al cierre del ejercicio.

Conforme la siguiente formula: **TF = TP - PE**

TF = Transferencia al Fondo

PE = Presupuesto Ejercido

TP = Techo Presupuestal

PROPUESTA DE ACUERDO

17.03 Con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnológica y 7 del Decreto de Creación del IMTA, y numeral 6 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA, se autoriza realizar la transferencia de recursos autogenerados al cierre del ejercicio al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA para complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, equipamiento, suministro de materiales, apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, y se instruye al Director General del IMTA, a realizar, a través de la coordinadora sectorial, los trámites correspondientes y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de estos recursos, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL
BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA

DR. FELIPE IGNACIO
ARREGUÍN CORTÉS
DIRECTOR GENERAL